

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00628 -00
DEMANDANTE: ANA CONSUELO ARÉVALO MURILLO
DEMANDADO: JOSÉ GABRIEL CASTIBLANCO FONSECA
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Verbal - Pertenencia

Teniendo en cuenta que la presente demanda no se subsanó en estricto cumplimiento de los lineamientos efectuados en el auto que la inadmitió, el Juzgado RECHAZA con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría **DEVUÉLVASE** la misma al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor para su respectiva compensación.

Por otra parte, tenga en cuenta para todos los fines legales pertinentes la solicitud de retiro de la demanda efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 75 del 11 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario